

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de noviembre del 2018.

### VISTO:

El Resolución de Alcaldía N° 038-2017-MDSJB/AYAC, (06-Feb-2017); Licitación Publica N° 001-2017-MDSJB/CE; Contrato N° 243-2018-MDSJB/AYAC, (28-Jun-2017); Contrato N° 213-2018-MDSJB/AYAC, (14-Jun-2017); Resolución de Alcaldía N° 401-2017-MDSJB/AYAC, (01-Dic-2017); Resolución de Alcaldía N° 402-2017-MDSJB/AYAC, (01-Dic-2017); Resolución de Alcaldía N° 404-2017-MDSJB/AYAC, (04-Dic-2017); Resolución de Alcaldía N° 047-2018-MDSJB/AYAC, (14-Feb-2018); Carta N° 0045-2018/GG-PEGAGG, (05-Jun-2018), presentado por el Ing. Paúl E. Gavilán Añanca - Gerente General de la Empresa Contratista Generales S.A.C.; Resolución de Alcaldía N° 038-2018-MDSJB/ALC, (31-Ene-2018), Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDSJB/ALC, (02-feb-2018); Resolución de Alcaldía N° 040-2018-MDSJB/ALC, (02-feb-2018); Informes N.ºs 165, 189-2018-MDSJB/GM-SGLO, (31-Jul y 27-Agos-2018), suscritos por el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra; Cartas N.ºs 081 y 091-2018-MDSJB/GM, (01 y 27-Agos-2018), suscritos por la Mg. Econ. Edith Huamán Carrasco - Gerente de Municipal; Carta N° 060-2018-GCG/GG-PGA, (14-Agos-2018), presentado por el Ing. Paúl E. Gavilán Añanca - Gerente General de la Empresa Contratista Generales S.A.C.; Informe N° 258-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (21-Nov-2018), suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Liquidación de Obras; Informe N° 222-2018-MDSJB/GM, (22-Nov-2018), suscrito por la Mg. Econ. Edith Huamán Carrasco - Gerente de Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N.ºs 27680 y 30305 Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2017-MDSJB/AYAC, (06-Feb-2017), mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**Construcción de Pistas, Veredas en Las Calles de Las Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", con Código SNIP N° 292731, cuyo valor referencial de obra es de Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Ocho con 32/100 Soles (S/. 2'925, 578.32);

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Como consecuencia de la Licitación Publica N° 001-2017-MDSJB/CE, suscribe el Contrato N° 243-2018-MDSJB/AYAC entre el Empresa GAVILAN CONTRATISTA GENERALES S.A.C., y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para la ejecución de la obra "**Construcción de Pistas, Veredas en Las Calles de Las Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**";

Que, con fecha 28 de junio del 2017, se suscribe el Contrato N° 243-2018-MDSJB/AYAC, Contrato de ejecución de obra entre la Empresa GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES SAC y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE AYACUCHO, para la ejecución de la obra POR CONTRATA "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", con plazo de ejecución de 180 días calendarios, iniciando su ejecución el 11 de Julio del 2017 y culminándose el 06 de Enero del 2018;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 401-2017-MDSJB/AYAC, (01-Dic-2017), se aprueba la Modificación N° 01, considera la prolongación de la pavimentación del Jirón Álvaro Quijandría (1ra Cdra.) en 13.20ml en reemplazo de la gradería proyectada, Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/. 2'925,000.00
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA INCLUIDO EL IG.V. (01)	16,057.09
MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA INCLUIDO EL IG.V. (01)	16,057.09
ADICIONAL NETO (AN=A-B)	00.00
INCIDENCIA	0.00 %

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2017-MDSJB/AYAC, (01-Dic-2017), se aprueba la Modificación N° 02, el cual considera reemplazar las graderías proyectadas en la Calle 08 de Octubre por pavimento de concreto en 32.84ml.; Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/. 2'925,000.00
MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA INCLUIDO EL IG.V. (02)	45,394.81
MONTO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA INCLUIDO EL IG.V. (02)	88,263.43
DEDUCTIVO NETO (AN=A-B)	42,868.62
INCIDENCIA	- 1.47 %

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2017-MDSJB/AYAC, (04-Dic-2017), se aprueba el Adicional de Obra N° 03 de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", a razón de que en el Expediente Técnico no contempla trabajos de mejoramiento de terreno a nivel de la sub rasante, por el monto de Noventa y Un Mil Novecientos Setenta y Tres con 70/100 Soles (S/ 91,973.70) incluido IG.V, 1.68% del presupuesto contractual;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 047-2018-MDSJB/AYAC, (14-Feb-2018), se aprueba el Expediente DEDUCTIVO DE OBRA N° 03, de la Obra "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

## "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Nahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho**, debido a la existencia existen deductivos de obras por situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, durante la ejecución de la Obra, cuyo sistema es a SUMA ALZADA, debido a las modificaciones de los planos contractuales originales por encontrar deficiencias técnicas del Expediente Técnico de Obra, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	<b>S/ 61,687.48</b>
GASTOS GENERALES (8.00 % CD)	4,935.00
UTILIDAD (7.0 % CD)	4,318.12
SUB TOTAL	70,940.60
IGV (18 %)	12,769.31
PRESUPUESTO DE OBRA (PO)	83,709.91
FACTOR DE RELACIÓN	0.999802326
PRESUPUESTO DEDUCTIVO TOTAL DE OBRA N° 03	<b>83,693.36</b>

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°038-2018-MDSJB/ALC, (31-Ene-2018), se autoriza al Abog. Luis Cuba Aucasime - Procurador Público Municipal, para que representación de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asista y concilie extrajudicialmente, en el Procedimiento de Conciliación Extrajudicial, iniciado por la Empresa Gavilán contratistas Generales SAC, en el "CENTRO DE CONCILIACIÓN "EXCELENCIA – PERÚ", fijada para el día 01 de febrero del 2018, acorde a la propuesta siguiente: a) Dejar sin efecto la resolución de gerencia municipal N° 035-2018-MDSJB/GM, de fecha 16 de enero de 2018, que declaró improcedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01; b) Otorgar al contratista de obra - EMPRESA GAVILÁN CONTRATISTAS GENERALES SAC la ampliación de plazo N° 01 por 40 días calendarios, por causal establecida en el artículo 169°, numeral 1, del Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado, con efectividad del 07 de enero del 2018 al 15 de febrero de 2018; c) Que el Contratista de obra - EMPRESA GAVILÁN CONTRATISTAS GENERALES SAC, renuncie a los mayores gastos generales variables de la ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 40 día calendarios; d) Que se apruebe mediante acto resolutivo, la propuesta de modificación del expediente técnico de sección típica de la calle N° 07, debido a la existencia de la tubería asbesto de 10" ubicado en el eje de la calle N° 07; e) Se elabore la adenda al contrato N° 243 -2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de junio de 2017, para la ejecución de la obra "Construcción de Pistas y Veredas en Las Calles de la Asociación El Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", para establecer el nuevo plazo de ejecución contractual, con vencimiento al 15 de febrero del 2018; y f)

Que el contratista de obra - EMPRESA GAVILÁN CONTRATISTAS GENERALES SAC, reconozca y asuma el pago de los mayores prestaciones de los servicios del jefe de supervisión de obra a cargo del "CONSORCIO SANTA ROSA" por el mismo periodo otorgado de la ampliación de plazo N°01, 40 días calendarios, con efectividad del 07 de enero del 2018 al 15 de febrero de 2018;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDSJB/ALC, (02-Feb-2018), en su artículo tercero se dispone a la Gerencia Municipal, la implementación del Acta de Conciliación N° 06-2018-CCEP/AYA, de fecha 01 de febrero del 2018, suscrito por Sr. el Paul Elio Gavilán Añanca, identificado con DNI N° 44276851, en representación de la Empresa "Gavilán Contratistas Generales SAC", con domicilio en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 143, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, representado por el Abog. Luis Cuba Aucasime, identificado con DNI N° 28276569, Procurador Público Municipal, conforme a sus atribuciones; el cual en el punto **Tercero** las partes acuerdan que el Titular de la entidad (Municipalidad Distrital de San Juan Bautista) aprobará mediante acto resolutivo, la propuesta de modificación N° 03 del Expediente de Sección Típica de Calle N° 07, aprobada por la Supervisión, debido a la existencia de la Tubería Asbesto de 10" ubicado en el eje de calle N° 07, la misma que fuera aceptado por la supervisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2018-MDSJB/ALC, (02-feb-2018), en su artículo primero se aprueba la propuesta de modificación N° 03 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación el Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho**", en los extremos de metros modificados con la nueva sección y planos modificados, de la Sección Típica de Calle N° 07, debido a la existencia de la Tubería Asbesto – Cemento de 10" ubicado en el eje de calle N° 07, en mérito al Acta de Conciliación N° 06-2018-CCEP/AYA, de fecha 01 de febrero del 2018, suscrito por el Sr. Paul Elio Gavilán Añanca, identificado con DNI N° 44276851, en representación de la Empresa "Gavilán Contratistas Generales SAC", con domicilio en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 143, del Distrito de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, representado por el Abog. Luis Cuba Aucasime, identificado con DNI N° 28276569, Procurador Público Municipal, el cual forma parte integrante de la presente resolución; y en el artículo segundo establece que la modificación N° 03 del Expediente Técnico en mención, no implicara reducción de metas ni ampliación presupuestal por parte de la entidad;

Que, mediante Carta N° 060-2018-GCG/GG-PGA, (14-Agos-2018), el In. Paúl E. Gavilán Añanca – Gerente General de la Empresa Contratista Generales S.A.C., remite la absolución de observaciones de la Liquidación de Contrato de Obra "Construcción de Pistas y Veredas en Las Calles de la Asociación El Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", las mismas que fueron advertidas a través de la Carta N° 081-2018-MDSJB/GM, (01-Agos-2018);

Que, a través del Informe N° 189-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (27-Agos-2018), el Ing. Mao García Jerí – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que de la evaluación de la absolución de observaciones de la Liquidación del Contrato de Obra antes señalado, concluye que existe controversia referido a:



0271



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

### "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

- La no admisión del Deductivo N° 03, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n° 047-2018-MDSJB/AYAC, por la suma de Ochenta y Tres Mil Seiscientos Noventa y Tres con 63/100 Soles (S/ 83,693.63).
- Al no admitir la adenda mencionada la contratista concluye con un saldo a favor de la Empresa Contratista Generales S.A.C., por la suma de Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 82/100 Soles (S/ 138,483.82).

Por lo que, el Sub Gerente sostiene que de la liquidación practicada a la presente obra, resulta un saldo a favor de la contratista por la suma de Cincuenta Mil Novecientos Setenta con 09/100 Soles (S/ 50, 970.09), y en mérito al Informe N° 189-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (27-Agos-2018), con Carta N° 91-2018-MDSJB/GM, (27-Agos-2018), la entidad ha puesto en conocimiento al contratista que la Gerencia Municipal no acoge la absolución y hace suyo la discrepancia practicada, sostenida y firmada por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que se tenga por discrepada la Liquidación Final de Contrato de Obra;

Que, a través del Informe N° 258-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (21-Nov-2018), el Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el PIP "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 292731, informa que la Carta N° 91-2018-MDSJB/GM, (27-Agos-2018), aún no ha sido respondido hasta la fecha, con lo cual el Informe N° 189-2018-MDSJB/GM-SGSLO, (27-Agos-2018), se tomaría como consentido; asimismo manifiesta que la liquidación practicada a la presente obra, tiene un saldo a favor del contratista por la suma Cincuenta Mil Novecientos Setenta con 09/100 Soles (S/ 50, 970.09), la misma que corresponde a la deuda de valorización N° 08 del mes de febrero del 2018, reajuste de precios, deductivo, incluye IGV, conforme al siguiente detalle:

#### LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA:

AUTORIZADO S/ 2,933,588.02  
PAGADO S/ 2,882, 617.93  
MONTO A PAGAR S/ 50,970.09

RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA				
PROCESO	L. P. N° 001-2017-MDSJB/CS			
OBRA	"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACION EL BOSQUE DE ÑAHUIMPUQUIO Y ALVARO QUIJANDRIA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO"			
CLIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA			
CONTRATISTA	GAVILAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C			
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.	
A	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>			
	Contrato Principal	2,316,214.50	2,312,874.85	3,339.65
	Adicional de Obra N° 01	13,607.71	13,607.71	0.00
	Adicional de Obra N° 02	38,470.17	38,470.17	0.00
	Adicional de Obra N° 03	77,943.82	77,943.82	0.00
	Interes por atraso en los pagos	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>2,446,236.20</b>	<b>2,442,896.55</b>	<b>3,339.65</b>
B	<b>REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
	Contrato Principal	41,741.23	0.00	41,741.23
	Adicional de Obra N° 01			
	Adicional de Obra N° 02			
	Adicional de Obra N° 03			
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>41,741.23</b>	<b>0.00</b>	<b>41,741.23</b>
C	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>			
	Adelanto Directo		247,881.36	0.00
	Amortización adelanto directo		-247,881.36	0.00
	Adelanto para materiales		495,762.71	0.00
	Amortización adelanta para materiales		-495,762.71	0.00
	<b>TOTAL ADELANTOS</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
D	<b>DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE</b>			
	Adelanto directo	1,885.89	0.00	1,885.89
	Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL DE DEDUCCION DE REAJUSTE QU</b>	<b>1,885.89</b>	<b>0.00</b>	<b>1,885.89</b>
E	<b>TOTAL PARCIAL (A+B-D)</b>	<b>2,486,091.54</b>	<b>2,442,896.55</b>	<b>43,194.99</b>
F	<b>MULTA POR ATRASO DE OBRA</b>			
	Multa	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL MULTA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
G	<b>INTERESES PAGO ATRASADO VAL.</b>			
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Adicional de Obra N° 01			
	Adicional de Obra N° 02			
	Adicional de Obra N° 03			
	<b>TOTAL INTERESES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
H	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>			
	Gastos Generales Ampl. Plazo N° 01	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
I	<b>SUB TOTAL GENERAL (E-F+G+H)</b>	<b>2,486,091.54</b>	<b>2,442,896.55</b>	<b>43,194.99</b>
J	<b>I.G.V 18%</b>	<b>447,496.48</b>	<b>439,721.38</b>	<b>7,775.10</b>
K	<b>COSTOS TOTALES DE OBRA + IGV</b>	<b>2,933,588.02</b>	<b>2,882,617.93</b>	<b>50,970.09</b>
L	<b>SALDO A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA (Incluido I.G.V)</b>			<b>S/ . 50,970.09</b>
<b>SON : CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 9/100 SOLES</b>				

32

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**  
**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

<b>LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS</b>		<i>(Expresado en Nuevos Soles)</i>	
<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>			
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>			
1.1.1	Contrato Principal	2,478,813.20	
1.1.2	Presupuesto Adicionales		
	Presupuesto Adicional N° 01	13,607.71	Resol. Alcaldia N° 401-2017-MDSJBAYAC.
	Presupuesto Adicional N° 02	38,470.17	Resol. Alcaldia N° 402-2017-MDSJBAYAC.
	Presupuesto Adicional N° 03	77,943.82	Resol. Alcaldia N° 404-2017-MDSJBAYAC.
1.1.3	Deductivos		
	Presupuesto Deductivo N° 01	-13,607.70	Resol. Alcaldia N° 401-2017-MDSJBAYAC.
	Presupuesto Deductivo N° 02	-74,799.50	Resol. Alcaldia N° 402-2017-MDSJBAYAC.
	Presupuesto Deductivo N° 03	-70,926.37	Resol. Alcaldia N° 047-2018-MDSJBAYAC.
	Presupuesto Deductivo N° 04	-3,264.92	NO Ejecutado por la contratista
1.1.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	41,741.23	
	Presupuesto Adicional N° 01	0.00	
1.1.5	Deducciones de Reintegros		
	Adelanto Directo	1,885.89	
	Adelanto para Materiales	0.00	
1.1.6	Intereses	0.00	
1.1.7	Mayores Gastos Generales		
	Mayores Gastos Generales Ampliación N° 01	0.00	Resol. de Alcaldia N° 039-2018-MDSJBAYAC
1.1.8	Otros	0.00	2,486,091.54
1.1.9	I.G.V.		447,496.48
			<b>2,933,588.02</b>
<b>1.2.0 PAGADO</b>			
1.2.1	Contrato Principal	2,312,874.85	
1.2.2	Presupuesto Adicionales		
	Presupuesto Adicional N° 01	13,607.71	
	Presupuesto Adicional N° 02	38,470.17	
	Presupuesto Adicional N° 03	77,943.82	
1.2.3	Deductivos		
	Presupuesto Deductivo N° 01; N° 02; y N° 03	0.00	
1.2.4	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	0.00	
	Presupuestos Adicionales N° 01; N° 02 y N° 03	0.00	
1.2.5	Deducciones de Reintegros		
	Adelanto Directo	0.00	
	Adelanto para Materiales	0.00	
1.2.6	Intereses	0.00	
1.2.7	Mayores Gastos Generales		
	Mayores Gastos Generales Ampliación N° 01	0.00	
1.2.8	Otros	0.00	2,442,896.55
1.2.9	I.G.V.		439,721.38
			<b>2,882,617.93</b>
-	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		<b>50,970.09</b>
-	Efectivo		43,194.99
	I.G.V.		7,775.10
<b>ADELANTOS (sin I.G.V.)</b>			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Directo	247,881.36	
2.1.2	Materiales	495,762.71	
2.2.0	AMORTIZADOS		743,644.07
2.2.1	Directo	247,881.36	
2.2.2	Materiales	495,762.71	743,644.07
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
<b>MULTAS YO PENALIDADES</b>			
3.1.0	AUTORIZADO	0.00	
3.2.0	DESCONTADO	0.00	
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		0.00
<b>Resarcimientos por daños y perjuicio (Art. 240° del Reglamento)</b>			
4.1.0	Monto por demora en entrega del Adelanto Directo	0.00	
4.2.0	Pagado	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00

Por otro lado precisar que aún persisten las observaciones respecto a la falta de presentación documentos los cuales no obran en ningún de los informes mensuales remitidos a la Entidad, tales como: la Resolución de Aprobación del Informe Final del Monitoreo Arqueológico por parte de la Dirección Regional de Cultura, conforme al Artículo 5° de la Resolución Directoral N° 525-2017-DDC-AYA/MC, y la Constancia de Pago a SENCICO.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda aprobar mediante acto resolutorio la liquidación final de contrato de obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", ha cumplido con



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

alcanzar sus metas y objetivos; por el importe de Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ocho y Ocho con 02/100 Soles (S/ 2'933,588.02), así como reconocer y cancelar el saldo, de manera tal que se pueda realizar el cierre del PIP; en cumplimiento al Artículo 45°, de la ejecución contractual de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341;

Que, a través del Informe N° 222-2018-MDSJB/GM, (22-Nov-2018 la Mg. Econ. Edith Huamán Carrasco - Gerente de Municipal, remite los actuados a fin de ser valorado lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con relación a la Liquidación de Inversión Total de la Obra antes señalada por la suma de Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ocho y Ocho con 02/100 Soles (S/ 2'933,588.02), el mismo que permitirá a proceder con la rebaja contable y cierre del proyectos final. Se remite la presente liquidación (02 archivadores) más información digital en CD;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, y contando con la opinión favorable de las Gerencias respectivas, y demás órganos estructurados; y en concordancia con el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Física - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles de la Asociación El Bosque de Nahuimpuquio y Álvaro Quijandría del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", por el importe de Dos Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ocho y Ocho con 02/100 Soles (S/ 2'933,588.02).

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, la cancelación del saldo a favor de la Empresa Gavilán Contratista Generales S.A.C., por la suma de Cincuenta Mil Novecientos Setenta con 09/100 Soles (S/ 50, 970.09) que incluye el IGV, reajustes de precios y deductivo, por concepto de la deuda de la valorización n° 08 del mes de febrero del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Unidad de Contabilidad y a la Empresa Contratista Generales S.A.C., para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardorio Guillén Cancho  
ALCALDE